FACULTAD DE DERECHO

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO: RETOS JURÍDICOS

Autor: Pablo Mosquera Pena

5º E3 B

Área de Filosofía del Derecho

Madrid

Enero 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
   I. Formación jurídica 3
   II. Práctica profesional 4
   III. Sector legal 5
   IV. El futuro del Derecho como un algoritmo 6
2. MARCO TEÓRICO 7
   I. Definiciones 7
      1.1.1 Inteligencia Artificial y su Aplicación en el Ámbito Jurídico 7
      1.1.2 Automatización en el Derecho 7
   II. Orígenes y evolución de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico 9
      1.1.1 De la cibernética a los sistemas expertos 9
      1.1.2 De los sistemas expertos al aprendizaje automático 9
      1.1.3 La irrupción de la IA generativa: ChatGPT y la nueva era del Derecho 10
      1.1.4 Hacia una justicia híbrida 10
3. RETOS JURÍDICOS 10
4. REPERCUSIONES EN LA ACTUALIDAD 10
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 10
6. BIBLIOGRAFÍA 11

1. INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial (IA) ya no es solo una posibilidad futurista, sino una realidad que está transformando los cimientos de la sociedad en todos sus ámbitos, incluido el derecho. Sus implicaciones son profundas, no solo en términos tecnológicos y operativos, sino en su capacidad para desafiar conceptos filosófico-jurídicos fundamentales como la seguridad jurídica, la imputabilidad o incluso la misma idea de justicia (Sartor, 2020). En la actualidad, los sistemas de IA han trascendido el mero soporte informático para convertirse en actores que influyen en la toma de decisiones de alto impacto, desde la resolución automatizada de disputas hasta la predicción de sentencias judiciales (Aletras et al., 2016). La implementación de estos sistemas en el derecho genera tanto oportunidades como riesgos, pues mientras facilitan el acceso a la justicia y optimizan la gestión procesal, también pueden comprometer la transparencia y la rendición de cuentas si no se regulan adecuadamente (Hildebrandt, 2020).

Esta transformación no es neutra. Por el contrario, plantea preguntas urgentes sobre el papel del derecho en la era digital. Si el ordenamiento jurídico se construye sobre la base de la interpretación y el juicio humano, ¿qué ocurre cuando decisiones tradicionalmente reservadas a jueces o abogados comienzan a delegarse en algoritmos? (Katz, 2013). ¿Podemos seguir hablando de un sistema jurídico garantista cuando la aplicación de la norma depende de procesos cuya lógica es inaccesible para el ciudadano común? (Burrell, 2016). Estas cuestiones nos obligan a reflexionar sobre si el derecho debe adaptar sus estructuras al avance tecnológico o si, por el contrario, es necesario establecer límites normativos que preserven su esencia. La posibilidad de una justicia automatizada ha llevado a la necesidad de incorporar principios de explicabilidad y supervisión humana en el uso de sistemas de IA, tal como ha sido promovido en diversas iniciativas legislativas internacionales (Wachter et al., 2017).

Ahora bien, este trabajo no solo pretende ser un análisis teórico y normativo, sino también un ejercicio de reflexión práctica sobre lo que significa la irrupción de la IA en la educación y en el ejercicio profesional de la abogacía. Como estudiante de derecho y futuro abogado, resulta esencial desentrañar qué efectos reales tendrá la IA en la formación y en la profesión jurídica (Surden, 2019). No se trata solo de debatir sobre lo que la IA puede hacer, sino de analizar qué efectos debe tener en el derecho y, más importante aún, cómo debería gestionarse su implementación para garantizar que sea una herramienta de mejora y no una amenaza a los principios jurídicos fundamentales (Završnik, 2021). En este sentido, la IA no solo plantea retos en cuanto a su regulación, sino que exige una transformación en la enseñanza del derecho, donde el conocimiento de los fundamentos técnicos y éticos de estas herramientas será indispensable para la próxima generación de juristas (Ashley, 2017).

1. Formación jurídica

El impacto de la IA en la educación jurídica es una cuestión crítica que exige un análisis detallado. No basta con asumir que las universidades deben adaptarse a la tecnología; el verdadero reto es entender qué tipo de abogado se necesita en un mundo donde muchas de sus funciones tradicionales pueden ser asumidas por algoritmos (Surden, 2019). La formación

jurídica, en su concepción tradicional, ha estado históricamente vinculada a la memorización de normas y a la dogmática jurídica, un enfoque que, en muchos países, sigue siendo la base del aprendizaje del derecho (Ashley, 2017). Sin embargo, el auge de la IA plantea la necesidad de un cambio profundo en la manera en que se forman los juristas, ya que la práctica del derecho está cada vez más vinculada a la automatización de procesos y a la utilización de herramientas de inteligencia artificial para la gestión de información legal (McGinnis & Pearce, 2014).

El modelo educativo actual debe evolucionar para dotar a los futuros abogados de habilidades tecnológicas y un pensamiento crítico adaptado a la era digital. La incorporación de asignaturas sobre derecho digital, legaltech y ética algorítmica debería ser una prioridad en los programas de formación jurídica (Hildebrandt, 2020). Sin embargo, este proceso no está exento de riesgos. Si la enseñanza del derecho se enfoca demasiado en la dimensión tecnológica, corremos el peligro de formar abogados sin un criterio sólido en filosofía del derecho y sin capacidad para cuestionar las decisiones automatizadas (Sartor, 2020). Este riesgo es particularmente relevante si se considera la creciente implementación de sistemas de IA en la toma de decisiones legales, lo que exige que los futuros juristas no solo comprendan el funcionamiento de estas herramientas, sino que también puedan analizar sus implicaciones desde una perspectiva crítica y garantista (García San José, 2021).

Este dilema es clave. Un abogado que dependa exclusivamente de la IA para analizar sentencias y jurisprudencia podría volverse un mero operador de sistemas tecnológicos, sin la capacidad de innovar jurídicamente ni de impugnar las decisiones algorítmicas (Wachter et al., 2017). La creciente automatización de la práctica jurídica sugiere que el papel del abogado podría evolucionar hacia la supervisión y gestión de software especializado en análisis legal, lo que plantea una disyuntiva sobre la naturaleza misma de la profesión jurídica (Russell & Norvig, 2021). ¿Estamos ante un futuro donde el abogado será un supervisor de software más que un jurista en sentido estricto? Esta pregunta es fundamental para el debate sobre la evolución de la enseñanza del derecho y la redefinición de la figura del abogado en un contexto marcado por la inteligencia artificial y la automatización.

2. Práctica profesional

En la práctica profesional, la IA afectará la abogacía de formas muy concretas que van más allá de la automatización de tareas rutinarias. En el ámbito del litigio, por ejemplo, ya se están utilizando sistemas predictivos que analizan patrones en decisiones judiciales para anticipar posibles sentencias (Aletras et al., 2016). Al mismo tiempo, en los despachos de abogados, herramientas de inteligencia artificial han comenzado a reemplazar la labor de búsqueda y análisis jurisprudencial, optimizando la gestión documental y reduciendo significativamente el tiempo requerido para la preparación de casos (McGinnis & Pearce, 2014). Sin embargo, el verdadero debate no reside en si la IA puede realizar estas tareas, sino en qué modelo de derecho queremos construir a partir de su implementación. La introducción de estas herramientas en el ámbito jurídico plantea desafíos fundamentales para la transparencia y la

equidad del sistema judicial, especialmente cuando los operadores del derecho confían en sistemas cuya lógica interna resulta opaca y difícil de auditar (Burrell, 2016).

La supuesta objetividad de los algoritmos es una falacia, ya que los datos con los que han sido entrenados pueden contener sesgos que generen desigualdades estructurales en el acceso a la justicia (Sartor, 2020). Este problema se ha evidenciado en distintos ámbitos, como en la predicción del riesgo de reincidencia en el sistema penal estadounidense, donde los algoritmos han perpetuado patrones de discriminación racial (Angwin et al., 2016). Un abogado del futuro no solo debe saber utilizar estas herramientas, sino también cuestionar sus resultados y exigir mecanismos de transparencia en la toma de decisiones automatizadas (Wachter et al., 2017). En este sentido, el Reglamento Europeo de IA ha subrayado la necesidad de establecer requisitos de supervisión humana en los sistemas de alto riesgo, incluyendo aquellos que afectan derechos fundamentales como el acceso a la justicia (Parlamento Europeo, 2024).

Otra cuestión fundamental es el cambio en la relación abogado-cliente. La confianza que el cliente deposita en su abogado se basa en la estrategia, la argumentación y la capacidad de interpretar la norma en función del caso concreto (Hildebrandt, 2020). Sin embargo, si el ejercicio de la abogacía se reduce a una simple introducción de datos en un sistema que ofrece recomendaciones automatizadas, el rol del abogado podría verse desdibujado, dejando en manos de la IA la toma de decisiones que antes eran fruto del razonamiento humano (Surden, 2019). Esta transformación de la abogacía no solo implica un cambio en las habilidades que los abogados deberán desarrollar, sino que también plantea una cuestión más profunda sobre la esencia misma de la profesión jurídica: ¿seguirá siendo el derecho un ejercicio de argumentación y deliberación, o se convertirá en un modelo mecanizado de aplicación de normas?

3. Sector legal

Desde el punto de vista del empleador, el impacto de la IA en el sector legal también merece una reflexión profunda. La inversión en inteligencia artificial por parte de los despachos de abogados es una cuestión pragmática, pero no exenta de dilemas éticos y estratégicos (Hildebrandt, 2020). No es lo mismo utilizar IA para mejorar la eficiencia en la gestión documental que emplearla para tomar decisiones jurídicas sin supervisión humana, ya que esto último podría comprometer principios fundamentales del Estado de derecho y la tutela judicial efectiva (García San José, 2021). Además, la implementación de estas herramientas puede generar conflictos en la gestión del talento dentro de los despachos. La automatización de ciertas tareas podría llevar a la reducción de plantilla, pero ¿hasta qué punto es ético sustituir a abogados junior por sistemas de IA? (Surden, 2019). El debate en torno a este aspecto no solo concierne a la rentabilidad económica de los despachos, sino también a la responsabilidad que estos tienen en la formación y desarrollo de nuevos profesionales, cuyo aprendizaje práctico ha estado históricamente vinculado a tareas que ahora pueden ser asumidas por algoritmos (McGinnis & Pearce, 2014).

En este contexto, resulta indispensable evaluar las tendencias emergentes en la regulación de la IA y su impacto en la seguridad jurídica del ciudadano. La Unión Europea ha sido pionera en la elaboración de marcos normativos para la inteligencia artificial, estableciendo principios de supervisión humana, transparencia y responsabilidad en el uso de estos sistemas (Parlamento Europeo, 2024). Sin embargo, la velocidad del desarrollo tecnológico plantea el desafío de diseñar leyes lo suficientemente flexibles para ser aplicables a futuros avances, sin comprometer la previsibilidad del derecho (Sartor, 2020). La regulación debe encontrar un equilibrio entre la promoción de la innovación y la protección de los derechos fundamentales, garantizando que la IA no se convierta en un factor de erosión de las garantías jurídicas (Wachter et al., 2017). En este sentido, la exigencia de mecanismos de explicabilidad y rendición de cuentas en los sistemas de IA aplicados al sector legal se ha convertido en un punto central del debate normativo, ya que la falta de transparencia en los procesos automatizados podría comprometer la legitimidad y confiabilidad del sistema judicial (Burrell, 2016).

4. El futuro del Derecho como un algoritmo

Hasta ahora, el legislador ha sido el arquitecto de las normas y el juez su intérprete. Pero si la IA es capaz de identificar patrones más eficaces en la resolución de conflictos, ¿por qué seguir limitando su papel al de simple asistente? Si los algoritmos pueden redactar contratos, resolver disputas de consumo y predecir el desenlace de un litigio con más precisión que los abogados, ¿qué nos impide delegar en ellos la producción normativa? ¿Llegará el momento en que el derecho deje de ser un producto del razonamiento humano y se convierta en el resultado de cálculos algorítmicos? Estas preguntas han cobrado relevancia en el debate sobre la automatización de los sistemas jurídicos y la posibilidad de que la IA asuma un rol más activo en la toma de decisiones legales (Hildebrandt, 2020). Sin embargo, la legislación no es un mero ejercicio de eficiencia técnica, sino una construcción social y política que refleja valores, principios y debates sobre la justicia (Sartor, 2020).

Un sistema jurídico basado en inteligencia artificial podría optimizar la coherencia en la toma de decisiones y reducir la discrecionalidad judicial, pero, ¿y si la eficiencia no es el valor supremo del derecho? A lo largo de la historia, la evolución jurídica no ha sido producto de la optimización de procesos, sino de la capacidad del derecho para cuestionar el statu quo y adaptarse a nuevas concepciones de justicia (Ferrajoli, 2011). Si la IA solo reproduce patrones del pasado, ¿no estaremos condenados a un derecho estático, incapaz de impulsar transformaciones sociales profundas? La inteligencia artificial, al basarse en modelos predictivos entrenados con datos históricos, puede consolidar desigualdades estructurales y reforzar tendencias que deberían ser objeto de revisión crítica, en lugar de perpetuarse sin cuestionamiento (Wachter et al., 2017).

Más aún, la cuestión no se limita a la práctica jurídica sino al concepto mismo de justicia. Si la inteligencia artificial logra superar la capacidad humana de interpretación y razonamiento, ¿seguirá siendo el derecho un producto exclusivamente humano? La filosofía del derecho ha señalado tradicionalmente que el derecho no es solo un conjunto de normas aplicadas a casos

concretos, sino una disciplina vinculada a la moral y la ética (Dworkin, 1986). Si la IA acaba por reemplazar las funciones de jueces y legisladores, la pregunta final es inevitable: cuando la inteligencia artificial haga todo lo que hoy hacen los operadores jurídicos, ¿seguiremos llamándolo derecho?

Este trabajo busca explorar estas cuestiones, no para dar respuestas definitivas, sino para abrir un espacio de reflexión sobre el impacto que la IA tendrá en la esencia del derecho. A lo largo de este estudio se analizará el papel de la inteligencia artificial en la educación jurídica, su influencia en la práctica de la abogacía, sus implicaciones éticas y filosóficas, así como los desafíos normativos que plantea su regulación. Solo entendiendo la magnitud de esta transformación podremos anticipar si la IA será una herramienta al servicio del derecho o el inicio de una nueva era en la que el derecho deje de ser una construcción humana.

2. MARCO TEÓRICO

1. Definiciones

1.1.1 Inteligencia Artificial y su Aplicación en el Ámbito Jurídico

La inteligencia artificial puede definirse de múltiples maneras según el enfoque adoptado. Desde una perspectiva técnica, es el conjunto de modelos computacionales diseñados para simular capacidades cognitivas humanas, incluyendo el aprendizaje, la toma de decisiones y la resolución de problemas (Gutiérrez García, 2024). Legalmente, el Reglamento Europeo de IA (Artificial Intelligence Act, 2024) la define como "un sistema basado en máquinas diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía y capaz, para objetivos explícitos o implícitos, de generar información de salida –como predicciones, recomendaciones o decisiones– que influya en entornos físicos o virtuales" (Parlamento Europeo, 2024).

El impacto de la IA en el Derecho ha suscitado un debate en torno a su naturaleza y función dentro del sistema jurídico. Desde una perspectiva filosófica, su desarrollo se ha enmarcado en la tensión entre el positivismo jurídico, que busca adaptar las normas a la eficiencia de los nuevos sistemas tecnológicos, y el iusnaturalismo, que advierte sobre la necesidad de preservar la dimensión ética y moral de la aplicación del Derecho. En este sentido, Lassalle (2018) distingue entre dos enfoques sobre la IA en el Derecho: el modelo nihilista, basado en la maximización de la automatización sin restricciones éticas, y el modelo humanista, que enfatiza la necesidad de supervisión humana en la aplicación de estas tecnologías.

1.1.2 Automatización en el Derecho

La automatización se refiere a la delegación de tareas en sistemas tecnológicos con el objetivo de aumentar la eficiencia y reducir la intervención humana (Russell & Norvig, 2021). En el ámbito jurídico, la automatización se ha implementado en múltiples procesos, desde la gestión documental y el análisis de jurisprudencia hasta la redacción automatizada de documentos legales y la predicción de litigios.

Desde una perspectiva teórica, la automatización en el Derecho se inscribe dentro de la corriente de la cibernética jurídica, la cual sostiene que el sistema legal puede ser modelado a partir de reglas lógicas y algoritmos que optimizan la resolución de conflictos jurídicos (McCarty, 1977). Sin embargo, esta visión se enfrenta a la teoría del Derecho como argumentación, desarrollada por autores como Perelman y Alexy, quienes sostienen que el Derecho no es una simple aplicación de normas, sino un proceso discursivo en el que la argumentación desempeña un papel central. La automatización jurídica plantea entonces el desafío de equilibrar la eficiencia técnica con la preservación de la argumentación jurídica como garantía de un sistema basado en la racionalidad y la deliberación.

1.1.3 Aprendizaje Automático y Aprendizaje Profundo

El aprendizaje automático o machine learning (en adelante, ML) **es** una disciplina de la inteligencia artificial que permite a los sistemas informáticos mejorar su rendimiento de manera autónoma, identificando patrones en grandes volúmenes de datos sin necesidad de ser programados explícitamente para cada tarea (Zhou, 2021). A diferencia de los sistemas basados en reglas predefinidas, el ML posibilita que los algoritmos ajusten su comportamiento en función de la información procesada, lo que ha generado un impacto significativo en diversas áreas, incluido el ámbito jurídico.

En el Derecho, el ML ha permitido la automatización de tareas que tradicionalmente requerían una intervención humana intensiva, como el análisis de jurisprudencia, la identificación de tendencias en fallos judiciales y la detección de inconsistencias normativas. Asimismo, ha facilitado la optimización de la redacción y revisión contractual mediante el reconocimiento de cláusulas problemáticas y el cumplimiento normativo automatizado. Sin embargo, su aplicación en el ámbito jurídico plantea interrogantes fundamentales sobre la transparencia y la explicabilidad de las decisiones algorítmicas, ya que el razonamiento subyacente a sus predicciones no siempre es comprensible para los operadores jurídicos. Esto supone un desafío en términos de seguridad jurídica y control humano, exigiendo un marco regulatorio que garantice su uso de manera ética y compatible con los principios del Estado de Derecho.

Por otro lado, el aprendizaje profundo o deep learning (en adelante, DL) es una evolución del ML caracterizada por el uso de redes neuronales artificiales, estructuras matemáticas inspiradas en el funcionamiento del cerebro humano, que permiten el procesamiento avanzado de datos sin intervención humana directa (LeCun, Bengio & Hinton, 2015). Su capacidad para procesar lenguaje natural, reconocer imágenes y generar texto ha hecho que el DL se utilice en tareas como la automatización de la redacción de documentos jurídicos, la identificación de fraude contractual y la predicción de sentencias.

El uso de redes neuronales plantea cuestiones teóricas relacionadas con la opacidad de los modelos y la explicabilidad de las decisiones automatizadas. La "caja negra" del deep learning hace que, en muchos casos, los juristas no puedan comprender cómo se ha llegado a una determinada conclusión, lo que genera problemas en términos de seguridad jurídica y responsabilidad legal (García San José, 2021). Además, el sesgo algorítmico es una

preocupación recurrente, ya que estos modelos pueden perpetuar y amplificar discriminaciones existentes en los datos con los que han sido entrenados (Lassalle, 2018).

Desde el punto de vista del Derecho constitucional y de los derechos fundamentales, se ha discutido si el uso del deep learning en la administración de justicia podría comprometer el principio de igualdad ante la ley y la imparcialidad judicial. El Reglamento Europeo de IA (Artificial Intelligence Act, 2024) establece restricciones específicas para el uso de IA en ámbitos de alto impacto, como el sistema judicial, imponiendo obligaciones de supervisión humana y transparencia en los procesos automatizados.

2. Orígenes y evolución de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico

1.1.1 De la cibernética a los sistemas expertos

El concepto de inteligencia artificial (IA) tiene sus raíces en la cibernética y la lógica matemática. Norbert Wiener (1948) desarrolló la cibernética, estableciendo los principios de la retroalimentación en los sistemas automatizados, lo que inspiró el desarrollo de los primeros modelos de IA (Brunet Icart & Morell Blanch, 2001). Alan Turing (1950) formuló el célebre Test de Turing, con el que propuso que una máquina podría considerarse inteligente si sus respuestas eran indistinguibles de las de un humano (Turing, 1950).

En el ámbito jurídico, la idea de automatizar el razonamiento legal surge en los años 70 con los primeros sistemas expertos, diseñados para imitar la toma de decisiones de un jurista. Proyectos como MYCIN (1975) en el ámbito médico sentaron las bases para desarrollos en Derecho, como Taxman (1977), un programa diseñado para interpretar normas tributarias (McCarty, 1977). Estos sistemas se basaban en reglas predefinidas, pero carecían de la capacidad de aprendizaje autónomo.

1.1.2 De los sistemas expertos al aprendizaje automático

A partir de los años 80 y 90, el campo del derecho computacional experimentó un gran avance con la llegada de los sistemas de búsqueda jurídica automatizada. Bases de datos como Westlaw y LexisNexis transformaron la forma en que los abogados accedían a la jurisprudencia y la legislación (García San José et al., 2021). Sin embargo, el gran salto ocurrió con la aparición del aprendizaje automático (*machine learning*), que permitió que los sistemas pudieran aprender patrones sin necesidad de programación explícita.

Uno de los hitos en este sentido fue ROSS Intelligence (2014), basado en IBM Watson, que permitía la búsqueda inteligente de jurisprudencia con procesamiento de lenguaje natural (McGinnis & Pearce, 2014). Desde entonces, han surgido herramientas como Luminance (2015) y Kira Systems (2016), capaces de analizar contratos y detectar cláusulas problemáticas mediante IA.

1.1.3 La irrupción de la IA generativa: ChatGPT y la nueva era del Derecho

En los últimos años, la IA ha evolucionado hacia sistemas generativos como GPT-4 y Claude, que ya no solo analizan textos jurídicos, sino que también pueden redactar escritos procesales, prever el resultado de litigios y simular argumentaciones. Este avance ha generado un debate filosófico y jurídico sin precedentes.

En este sentido, el Reglamento Europeo de IA (Artificial Intelligence Act, 2024) busca establecer límites en el uso de IA en el ámbito legal, exigiendo transparencia, supervisión humana y mecanismos de control para evitar riesgos de discriminación algorítmica (Parlamento Europeo, 2024).

1.1.4 Hacia una justicia híbrida

A medida que la IA sigue avanzando, el futuro del Derecho parece dirigirse hacia un modelo híbrido, donde la inteligencia artificial complementa, pero no sustituye al abogado y al juez. José María Lassalle (2018) advierte que existen dos modelos de IA en el Derecho:

- El modelo nihilista (China y EE.UU.), basado en la automatización total de la justicia.
- El modelo humanista (Europa), que busca garantizar la intervención humana en todas las decisiones jurídicas críticas (Lassalle, 2018).

El desafío no es solo tecnológico, sino filosófico y ético: ¿Cómo aseguramos que la IA en el Derecho sirva para mejorar la justicia sin deshumanizarla? Esta es la gran pregunta que marcará la evolución futura del Derecho en la era de la inteligencia artificial.

3. RETOS JURÍDICOS

4. REPERCUSIONES EN LA ACTUALIDAD

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. BIBLIOGRAFÍA

Aletras, N., Tsarapatsanis, D., Preoţiuc-Pietro, D., & Lampos, V., *Predicting judicial decisions of the European Court of Human Rights: a natural language processing perspective*, PeerJ Computer Science, vol. 2, 2016, pp. 1-19.

Ashley, K. D., *Artificial intelligence and legal analytics: New tools for law practice in the digital age*, Cambridge University Press, 2017.

Brunet Icart, I., & Morell Blanch, A., *Epistemología y cibernética*, Papers. Revista de Sociología, vol. 65, 2001, p. 31.

Burrell, J., *How the machine "thinks": Understanding opacity in machine learning algorithms*, Big Data & Society, vol. 3, n. 1, 2016, pp. 1-12.

Dworkin, R., *Law's Empire*, Harvard University Press, 1986.

Ferrajoli, L., *Poderes salvajes: La crisis de la democracia constitucional*, Trotta, 2011.

García San José, D., Llano Alonso, F., & Villegas Delgado, C., *Derechos humanos, Estado de Derecho e Inteligencia Artificial en la era digital*, IUS ET SCIENTIA, vol. 2, n. 7, 2021, pp. 5-6.

Gutiérrez García, E., *Inteligencia artificial y derechos fundamentales*, Colex, 2024.

Hildebrandt, M., *Law for Computer Scientists and Other Folk*, Oxford University Press, 2020.

Katz, D. M., *Quantitative legal prediction—Or—How I learned to stop worrying and start preparing for the data-driven future of the legal services industry*, Emory Law Journal, vol. 62, n. 4, 2013, pp. 909-966.

Lassalle, J. M., *Civilización artificial*, Taurus, 2018.

LeCun, Y., Bengio, Y., & Hinton, G., *Deep Learning*, Nature, vol. 521, n. 7553, 2015, pp. 436-444.

McCarty, L., *Reflections on Taxman: An Experiment in Artificial Intelligence and Legal Reasoning*, Harvard Law Review, vol. 90, n. 5, 1977, pp. 837-893.

McGinnis, J. O., & Pearce, R. G., *The Great Disruption: How Machine Intelligence Will Transform the Role of Lawyers in the Delivery of Legal Services*, Fordham Law Review, vol. 82, n. 6, 2014, pp. 3041-3066.

Parlamento Europeo, *Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (Artificial Intelligence Act)*, Bruselas, 2024.

Russell, S., & Norvig, P., *Artificial Intelligence: A Modern Approach*, 4ª ed., Pearson, 2021.

Sartor, G., *Artificial intelligence and judicial decisions: Possible impacts of machine learning algorithms on the administration of justice*, Artificial Intelligence and Law, vol. 28, n. 2, 2020, pp. 205-223.

Surden, H., *Artificial intelligence and law: An overview*, Georgia State University Law Review, vol. 35, n. 4, 2019, pp. 1305-1337.

Turing, A. M., *Computing Machinery and Intelligence*, Mind, vol. 59, n. 236, 1950, pp. 433-460.

Wachter, S., Mittelstadt, B., & Floridi, L., *Why a right to explanation of automated decision-making does not exist in the General Data Protection Regulation*, International Data Privacy Law, vol. 7, n. 2, 2017, pp. 76-99.

Završnik, A., *Criminal justice, artificial intelligence systems, and human rights*, ERA Forum, vol. 21, n. 4, 2021, pp. 567-583.

Zhou, Z. H., *Machine Learning*, Springer Nature, 2021.